



**CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO  
“SECRETARÍA EJECUTIVA PARA LA  
POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
RESIDUOS SÓLIDOS”**

**Resolución Exenta N° 0683**

**Santiago, 26 MAY 2005**

**VISTOS**

Lo dispuesto en el artículo 70 letra c) y 77 de la ley 19.300; el Acuerdo N°265, de 17 de enero de 2005, que aprueba la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Acuerdo N°267 de 17 de Marzo de 2005, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente que aprueba la constitución de la Secretaría Ejecutiva Nacional y de las Secretarías Ejecutivas Regionales.

**CONSIDERANDO**

1. Que la gestión integral de residuos sólidos es un factor relevante para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, para lo cual la Política y su Plan de Acción son el instrumento indicativo y ordenador para garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos sólidos en el país, en un horizonte de planificación y magnitudes de inversión realistas.
2. Que la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), tiene por función actuar como órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materias relacionadas con el medio ambiente.
3. Que para la correcta implementación de la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, atendiendo a la naturaleza de sus Objetivos, Líneas de Acción y Acciones de Corto y Mediano Plazo, resulta conveniente y necesario coordinar y articular un conjunto de acciones en materia de residuos sólidos, nacional y regionalmente, con otras instituciones del Estado.
4. Que la estructura más adecuada para estos fines es la constitución de comités operativos con expresión nacional y regional, que se desempeñen como Secretarías Ejecutivas.
5. Las facultades que otorga el artículo 76 letra b) y o) de la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

**RESUELVO:**

1. Constitúyase un comité operativo a nivel nacional y subcomités operativos en cada región del país, destinados a coordinar la implementación de la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Acuerdo N°265, de 17 de enero de 2005, de este Consejo Directivo.
2. El comité operativo a nivel nacional llevará la denominación de “**Secretaría Ejecutiva Nacional para la implementación de la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos**”, en adelante “la Secretaría Ejecutiva Nacional”, y los subcomités operativos regionales se denominarán “**Secretaría Ejecutiva Regional para la implementación de la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos**”, en adelante “Secretaría Ejecutiva Regional”.

3. La Secretaría Ejecutiva Nacional, estará integrada por un representante de los siguientes ministerios o servicios públicos competentes:
  - Ministerio Secretaría General de la Presidencia, División de Coordinación Interministerial
  - Ministerio de Salud, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
  - Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, División de Desarrollo de Mercados
  - Ministerio de Vivienda y Urbanismo, División de Desarrollo Urbano
  - Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional
  - Comisión Nacional del Medio Ambiente, Departamento de Control de la Contaminación, quien la presidirá.
  
4. Las Secretarías Ejecutivas Regionales estarán integradas por un representante de los siguientes organismos competentes de cada región:
  - Intendente
  - Secretaría Ministerial Regional de Salud
  - Secretaría Ministerial Regional de Economía
  - Secretaría Ministerial Regional de Vivienda y Urbanismo
  - Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que la presidirá.
  
5. La Secretaría Ejecutiva Nacional estará adscrita a la Dirección Ejecutiva de CONAMA.
  
6. La misión de la Secretaría Ejecutiva Nacional será la conducción, implementación y seguimiento de la Política, la coordinación de los distintos organismos públicos involucrados en la gestión de los residuos y la interlocución con los actores privados, con las siguientes responsabilidades:
  - a) Coordinar los distintos organismos públicos involucrados en la gestión de los residuos, de tal modo de concordar una visión compartida.
  - b) Difundir la Política, sus contenidos y acciones en todos los niveles.
  - c) Implementar y coordinar la ejecución del Plan de Acción de la Política.
  - d) Velar por una gestión de residuos sólidos que no implique riesgos para la salud de la población ni deterioro de la calidad ambiental de las ciudades y el territorio.
  - e) Fomentar una gestión integral de los residuos con énfasis en la estrategia jerarquizada de evitar-minimizar-tratar-disponer, y privilegiar soluciones de mercado cuando corresponda.
  - f) Promover la coordinación entre los municipios y el Gobierno Regional y los servicios públicos relacionados con la gestión de los residuos, con el objetivo de generar beneficios de escala respecto del manejo de los residuos a nivel regional.
  
7. Las Secretarías Ejecutivas Regionales, serán responsables de la implementación y seguimiento de la Política de Gestión Integral de Residuos en la respectiva Región, y estarán adscritas a la respectiva CONAMA regional.
  
8. Infórmese de la presente resolución a los organismos públicos mencionados y a las Comisiones Regionales del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


  
 Paulina Saball Astaburuaga  
 Directora Ejecutiva  
 Comisión Nacional del Medio Ambiente

CRF

Cc.

- Dirección Ejecutiva
- Depto. Control de la Contaminación
- Depto. Jurídico
- Of. de Partes

Lo que transcribo a Ud.  
 para su conocimiento  
 saluda atentamente a Ud.  
 NURY VALBUENA OVEJERC.  
 Oficial de Partes  
 Comisión Nacional del  
 Medio Ambiente (CONAMA)